Programa de Cumplimiento Normativo

Política de Cumplimiento

Enarco, S.A. y filiales españolas

1. Antecedentes

Desde su fundación en 1964, Enarco ha labrado una trayectoria marcada por la calidad y la excelencia, lo que le ha consolidado como una empresa líder en el sector de maquinaria ligera para construcción, tanto en el mercado nacional como internacional.

Esta trayectoria ha estado siempre guida por el firme compromiso de la organización con el respeto a la legislación vigente, a los compromisos voluntariamente asumidos con terceros y los valores y principios éticos recogidos en su Código Ético; que todos los miembros de Enarco tienen la obligación de cumplir y respetar.

Como consecuencia de lo anterior, Enarco ha procedido a la implantación de un Programa de Cumplimiento Normativo, con el objetivo de prevenir, detectar y sancionar la eventual comisión en su seno de conductas irregulares, ilícitas o contrarias a la ética.

2. Ámbito de aplicación

Lo indicado en la presente Política de Cumplimiento resulta de aplicación a todos los miembros de Enarco, S.A. y sus filiales españolas[1] (en adelante, todas ellas referidas conjuntamente como "**Enarco**" o la "**Sociedad**"). A estos efectos, se considera "miembros" a los integrantes de los órganos de administración, a los altos directivos, a los mandos intermedios y al personal (*por cuenta propia o ajena*) que preste sus servicios en nombre y por cuenta de Enarco, con independencia de la modalidad o duración de su contratación.

Enarco promoverá la aplicación de lo aquí dispuesto, en la medida que resulte aplicable, a sus socios de negocio, proveedores, prestadores de servicios y otros terceros con los que se relacione en el ejercicio de sus actividades.

3. Compromiso de los órganos de administración de Enarco

A través de la presente Política de Cumplimiento, los órganos de administración de Enarco desean **formalizar la existente cultura corporativa de absoluto respeto a la legalidad, a la normativa interna y a los estándares éticos** recogidos en el Código Ético, que es impulsada por los órganos de administración y observada por cada una de las personas que componen la organización.

Por tanto, esta Política de Cumplimiento tiene como finalidad última difundir y comunicar a todos los grupos de interés, incluidos los terceros con los que se relaciona Enarco, la **política de rechazo absoluto y tolerancia cero frente a la comisión de delitos** en el seno de la organización.

4. El Programa de Cumplimiento Normativo de Enarco

Los pilares fundamentales en los que se fundamenta el Programa de Cumplimiento Normativo de Enarco y que fundamentan esta Política de Cumplimiento son los siguientes:

[1] En el momento de aprobación de la presente Política de Cumplimiento, las filiales de Enarco, S.A. radicadas en territorio español son Sage 21, S.A.U,, Malcom Auxen Ibérica, S.A.U. y Mecanización Auxen, S.A.U.
La revisión que se efectúa en el mes de febrero de 2024, elimina de las filiales de Enarco a Montaje Auxen, S.A.U

- **Manual de Cumplimiento**, como documento que desarrolla los principales elementos del Programa de Cumplimiento Normativo, incluyendo la identificación y evaluación de los riesgos penales que potencialmente podrían afectar a la Sociedad, el entorno de control existente para prevenirlos y mitigarlos, así como el modelo de gestión de recursos financieros, o las políticas de formación y difusión.

- **Código Ético**, en el que se regulan los principios éticos y normas de conducta que han de regir la actuación de todos los profesionales y personas vinculadas con la Sociedad, con independencia de su nivel jerárquico, ubicación geográfica o funcional.

- **Órgano de Cumplimiento**, con poderes autónomos de iniciativa y control, encargado del desarrollo, supervisión y seguimiento del Programa de Cumplimiento Normativo; habiendo sido dotado con los recursos, independencia y autoridad necesarios para el desarrollo de sus funciones. Su funcionamiento está regulado en un reglamento, en el que se detallan las funciones y responsabilidades de dicho órgano, así como las normas básicas que rigen su funcionamiento interno.

- **Canal Ético**, un canal de comunicación que cumple con los requisitos de la Ley 2/2023 de 20 de febrero que se pone a disposición de todos los miembros de la Sociedad, quienes tienen la obligación de comunicar cualquier sospecha o conocimiento de realización de actividades ilícitas o contrarias a la ética en el seno de la organización.

- **Régimen disciplinario**, el estricto cumplimiento de la legalidad, del Código Ético, así como de la restante normativa interna es obligatorio para todos los miembros de la Sociedad; de tal forma que se adoptarán las medidas disciplinarias oportunas, caso por caso, para sancionar cualquier incumplimiento a estos efectos.

- **Modelo de gestión de recursos financieros**, con el que se pretende prevenir la comisión de cualquier conducta irregular y dotar al Órgano de Cumplimiento con los recursos necesarios para la adecuada ejecución de su labor.

- **Formación y difusión de la cultura de cumplimiento normativo**, considerados elementos clave para concienciar y sensibilizar a todos los miembros de la Sociedad en el cumplimiento de la legalidad, la normativa interna y los valores recogidos en el Código Ético.

- **Revisión y mejora continua**, el Programa de Cumplimiento Normativo es un modelo organizativo sujeto a actualizaciones con carácter periódico, siempre que se ponga de manifiesto alguna insuficiencia del mismo o ante cambios organizativos y regulatorios que lo hagan necesario.

5. Aprobación de la Política de Cumplimiento

Esta Política de Cumplimiento ha sido aprobado por los órganos de administración de Enarco, S.A. y de sus filiales españolas en fecha 13 de junio de 2019, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación.

El Órgano de Cumplimiento será el responsable de su implementación, seguimiento y revisión, poniéndola a disposición de todos los grupos de interés a través de la página web corporativa y procediendo a su revisión y modificación siempre que sea necesario.

Revisión Nº	Descripción	Fecha
00	Elaboración de la documentación	05/06/2022
00	Aprobación	13/06/2022
01	Revisión y actualización de las filiales a las que le es de aplicación, sustitución de "Consejo de Administración" por "Órgano de Administración", mención a la Ley 2/2023 de 20 de febrero e incorporación del nuevo logo.	20/03/2024